Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. FREDDY RICHARD PARRA PISCO

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO, SUBROGANTE

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *"(….) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (…) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";*

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad* Social *para el ejercicio económico del año 2023 (…)*"; "*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (…)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (…)*"; adicional emite: *"(…) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD.*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (…)";

Que, mediante circular Nro.IESS-SDNGD-2022-0052-C, de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0508-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, se realiza la difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", Versión 1.4, el cual desprende:"(…) *Es importante indicar que, el presente manual entrará en vigencia a partir del* ***02 de mayo de 2022****; las acciones efectuadas en conjunto de las áreas pertinentes permitirán efectuar un mejor control y seguimiento de las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Institución*."

Que, mediante Memorando IESS-DNPL-2023-0045-M, con fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, remite al Dr. Francisco Xavier Pérez García, Gerente General del HTMC, el PAC aprobado del Hospital Teodoro Maldonado Carbo.

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-2629-NJS, de fecha 02 de octubre de 2023, se delega al Ing. Freddy Richard Parra Pisco, las funciones de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas determinadas en el Art. 40 de la Resolución No. C.D. 468.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-CGTIC-2023-2689-M, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Pablo Giovanny Caicedo Moreno Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, solicita reformar el PAC 2023 y bajo sumilla suscrita por el Mgs. Roque Gustavo Villacís Merizalde Cárdenas en su calidad de Gerente General, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2023 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación "**Adquisición de toner Lexmark para impresora MX910 y Fotoconductor para impresora lexmark E260 para el Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo"**, modificando el objeto de contratación, tipo de adquisición, procedimiento de contratación, código CPC y cuatrimestre programado suprimiendo e incrementando ítems por un valor de $ 18.140,00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin modificar el valor total del Plan Anual de Contratación 2023;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-CGTIC-2023-2689-M, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Pablo Giovanny Caicedo Moreno Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2023-CGTIC de fecha 24 de octubre de 2023 concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada."*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Roque Gustavo Villacís Merizalde en su calidad de Gerente General

SUPRIMIR.-

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION LIMPIEZA DE INSTALACIONES MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, CAPTURA Y TRASLADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, SANITIZACION INTERNA Y EXTERNA DEL HTMC	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	853100112	C1,C2,C3	Global	1	$103.817,53	$103.817,53	530209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION LIMPIEZA DE INSTALACIONES MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, CAPTURA Y TRASLADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, SANITIZACION INTERNA Y EXTERNA DEL HTMC	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	853100112	C1,C2,C3	GLOBAL	1	$85.677,53	$85.677,53	-$18.140,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)												TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)									-$18.140,00

TOTAL SUPRIMIR DEL PAC: El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2023 es por un valor de $ 18.140,00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América),el cual corresponde a la partida 530209: Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530804	Materiales de Oficina	Toner Lexmark Mx910 (64G0H00)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	389120131094	C3	UNIDAD	80	$216,00	$17.280,00	$17.280,00
530804	Materiales de Oficina	Fotoconductor E260X22G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4524000282	C3	UNIDAD	20	$43,00	$860,00	$860,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											$18.140,00

TOTAL INCREMENTO DEL PAC: El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2023 es por un valor de $ 18.140,00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América),el cual corresponde a la partida 530804: Materiales de Oficina

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pablo.caicedo@iess.gob.ec, roque.villacis@iess.gob.ec, freddy.parra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2023-0286-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2023

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese. –
Dada, en la ciudad de Guayaquil, 30 de octubre de 2023. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Richard Parra Pisco
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO, SUBROGANTE

Referencias:
- IESS-HTMC-CGTIC-2023-2689-M

Anexos:
- anexo_3.certificado_de_stock_de_bodega-1-signed(1).pdf
- anexo_7._certificado_cert-0095-af-2023_impresoras_diferentes_areas_2-signed.pdf
- anexo_5._correo_de_stock_de_bodega.pdf
- anexo_4._0120-tic_toners-signed.pdf
- anexo_9_correo_de_solicitud_de_certificado_de_catalogo_electronico.pdf
- anexo_2._autorizacion_iess-htmc-cgtic-2023-2106-m.pdf
- anexo_6._correo_de_activo_fijos.pdf
- anexo_8._gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_lexmark_catalogo-signed-signed-signed.pdf
- anexo_10_vce-0707-2023_toners_y_fotoconductor_coordinacion_tics_docx-signed0622137001698266843.pdf
- anexo_18_matriz_de_reforma_toner.xls
- anexo_17.2r2023-10-16_10-22-51_530804_materiales_de_oficina.pdf
- anexo_11_gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_tecnicas_toner_2_-signed-signed-signed.pdf
- anexo_14_iess-htmc-cgf-2023-3101-m(2).pdf
- anexo_13_iess-htmc-cgtic-2023-2430-m.pdf
- anexo_17.1_iess-htmc-cgf-2023-3263-m.pdf
- anexo_16_iess-htmc-cgtic-2023-2596-m.pdf
- anexo_12_correo_de_certificado_pac.pdf
- anexo_15_solicitar_modificacion_presupuestaria_iess-htmc-cgtic-2023-2450-m.pdf
- anexo_19_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_toner-signed-signed.pdf
- anexo_19_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_toner-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señor Magíster
Roque Gustavo Villacís Merizalde
Gerente General Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

Señor Economista
Miguel Angel Torres Haro
Director Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Subrogante

Señor Especialista
Juan Enrique Macías Mendoza
Director Técnico Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Ingeniera
María José Valdivieso Chamba
Jefe de la Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

cm

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RICHARD
PARRA PISCO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux